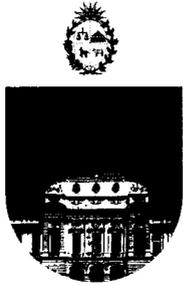


640011 - 000070 - 10



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE
ADMINISTRACIÓN E INDUSTRIA SULFURICA S.A. (ISUSA)**

En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de julio del año dos mil diez, **POR UNA PARTE:** Industria Sulfúrica S.A. (en adelante ISUSA) representada por el Ing. Oscar Rufener en su calidad de Presidente y el Cr. Gerardo Martínez Burgos en su carácter de Director con domicilio en la calle Ruta 1 km.24 Ciudad del Plata, San José; **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (Facultad de Ciencias Económicas y de Administración), en adelante la Facultad, representada por el Sr. Rector, Rodrigo Arocena y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Ec. Rodrigo Arim Ihlenfeld con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico.

ANTECEDENTES

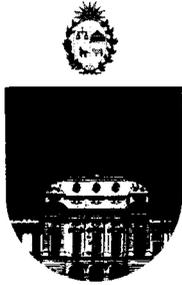
Con fecha 20/05/1999 la Universidad de la República y ISUSA suscribieron un convenio marco con el objetivo general de lograr la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETIVOS

Las partes acuerdan el presente convenio con el objetivo de poner en marcha un sistema de practicantado orientado a proporcionar a los estudiantes de la Facultad ámbitos de práctica laboral y profesional, en el marco de las actividades que desarrolla ISUSA.

CLÁUSULA SEGUNDA – MODALIDADES DEL PRACTICANTADO

Los practicantados podrán realizarse de acuerdo a la modalidad de contrato de trabajo: las partes acordarán, en función de las posibilidades y políticas de ISUSA y de los aspectos académicos que la Facultad crea necesario considerar, las condiciones que los estudiantes deberán reunir para aspirar a desempeñarse como becarios, realizando las



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

tareas que dicha institución haya indicado. La dedicación horaria establecida podrá superar el medio tiempo (20 horas semanales) sólo con el acuerdo del estudiante. La remuneración percibida no deberá ser menor a la que recibe un Ayudante de Investigación (Grado 1) en la Universidad de la República por la misma dedicación horaria. Las becas tendrán una duración de 1 (un) año, sin perjuicio de que puedan ser renovadas por igual período por única vez.

CLÁUSULA TERCERA – INFORME DE BECA Y COORDINACION DOCENTE

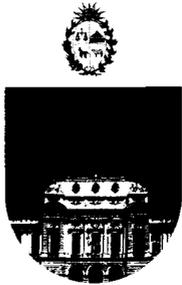
Es de mutuo interés de las partes que durante los meses de la beca el estudiante desarrolle alguno de los temas en los que esté trabajando bajo la modalidad de Trabajo Monográfico Final de la Licenciatura en Estadística. El Trabajo Monográfico incluirá los distintos aspectos metodológicos considerados y los resultados alcanzados en alguno de los trabajos realizados. En particular para los aspectos metodológicos de esta Trabajo, los estudiantes contarán con la guía de profesores del equipo docente a cargo de la Licenciatura, los que asegurarán un nivel de idoneidad técnica a la contribución en Estadística de los becarios.

CLÁUSULA CUARTA – INTERCAMBIO DE INFORMACION CIENTIFICA Y ESTADISTICA

ISUSA autorizará a la Facultad el uso académico de la información científica y estadística obtenida, siempre que la misma no se refiera a aspectos considerados confidenciales o de uso restringido por dicha institución.

CLÁUSULA QUINTA – SEGURO DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Serán de cargo de ISUSA, la contratación de seguros para la cobertura de accidentes y enfermedades profesionales previstos en el artículo 7 de la ley 17.230, de 7 de enero de 2000.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA

Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INTERPRETACIÓN

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLÁUSULA OCTAVA

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Oscar Ruffier
Presidente
ISUSA

Ec. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Decano
Facultad de Ciencias Economicas y
Administración

Cr. Gerardo Martínez Burgos
Director
ISUSA